



Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 18 del programa

Aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Cuestión del Sáhara Occidental

Informe del Secretario General

1. El 13 de diciembre de 1996, la Asamblea General aprobó, sin someterla a votación, la resolución 51/143 relativa a la cuestión del Sáhara Occidental. El presente informe, que abarca el período comprendido entre el 28 de septiembre de 1996 y el 11 de septiembre de 1997, se presenta en cumplimiento del párrafo 9 de dicha resolución.

2. El Secretario General, en estrecha cooperación con el actual Presidente de la Organización de la Unidad Africana (OUA), ha seguido interponiendo sus buenos oficios entre las partes interesadas.

3. El 5 de noviembre de 1996, el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad un informe¹ en el que comunicaba que se había llevado a la práctica su propuesta de mantener una oficina política con miras a proseguir el diálogo con las partes y los países vecinos, en el contexto del plan de arreglo para el Sáhara Occidental². La oficina política era dirigida por el Representante Especial interino, que, de conformidad con la resolución 1056 (1996) del Consejo de Seguridad, de 29 de mayo de 1996, desarrollaba una intensa actividad para facilitar cualquier posible gestión que ayudara a las partes a convenir en una fórmula para resolver sus diferencias. Además de prestar apoyo al Representante Especial interino, la oficina política garantizaría un enlace permanente con el Frente Popular para la Liberación de

Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO) en Tindouf, ayudaría a mantener otros contactos y proporcionaría asistencia general a las misiones de información enviadas al Territorio y a la zona de Tindouf. Seguiría de cerca, asimismo, la información que apareciera en los medios de comunicación locales, regionales e internacionales y colaboraría con el Jurista Independiente en el desempeño de su mandato.

4. Durante el período a que se refiere el presente informe¹, el Representante Especial interino realizó periódicamente viajes entre Rabat y la zona de Tindouf, en un intento por propiciar el intercambio de opiniones y propuestas entre las dos partes. En octubre de 1996 también visitó Argelia y Mauritania, donde mantuvo conversaciones con los Gobiernos de esos países acerca de los medios para superar los obstáculos que se oponían a la aplicación del plan de arreglo, especialmente en los aspectos destacados por el Consejo de Seguridad, así como otras medidas que podrían contribuir al fomento de la confianza.

5. El Secretario General recordó que en su resolución 1056 (1996), el Consejo de Seguridad había reiterado que, para que se lograran adelantos, las dos partes debían tener una idea clara del período posterior al referéndum. Señaló que el 10 de octubre de 1996, se había informado a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta

Comisión) de la Asamblea General de que se habían establecido contactos entre las dos partes y se seguiría adelante con ellos, así como de que en esos contactos se tendría plenamente en cuenta el plan de arreglo en que se establecían las directrices para la celebración del referéndum, todo lo cual resultaba alentador.

6. Se informó al Consejo de Seguridad de que las posiciones del Gobierno de Marruecos y del Frente POLISARIO en relación con la continuación del proceso de identificación seguían siendo irreconciliables, y de que una representación de alto nivel de la Organización de la Unidad Africana permanecía en la zona para velar por una cooperación ininterrumpida con la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO).

7. El Secretario General informó al Consejo de Seguridad de que, como resultado de una iniciativa de los Gobiernos de Alemania y los Estados Unidos de América, el 31 de octubre de 1996 habían quedado en libertad, con la asistencia del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), 66 prisioneros de guerra del Frente POLISARIO que se encontraban en poder de Marruecos. Asimismo, recordó que en noviembre de 1995 un total de 185 prisioneros de guerra de Marruecos habían sido liberados por el Frente POLISARIO con la asistencia del CICR y de los Gobiernos de la Argentina y de los Estados Unidos, y manifestó su agradecimiento por sus gestiones a los Estados Miembros que habían prestado asistencia en los dos casos.

8. Durante el período a que se refiere el presente informe, el Jurista Independiente prosiguió sus gestiones para lograr la puesta en libertad de presos políticos. Tras las reuniones que mantuvo a comienzos de julio con las autoridades de Marruecos en Rabat y con representantes del Frente POLISARIO en Las Palmas, Islas Canarias, regresó a la zona de la misión en la última semana de agosto. El 27 de agosto, visitó algunos de los campamentos de refugiados en la zona de Tindouf y se reunió con oficiales del Frente POLISARIO y con varios jeques que le proporcionaron valiosa información.

9. El Frente POLISARIO organizó asimismo una reunión entre el Jurista Independiente y representantes de la Asociación de Familiares de Presos y Desaparecidos Saharais (AFAPREDESA). En esa reunión, los representantes de la Asociación proporcionaron al Jurista Independiente una lista de personas presuntamente "desaparecidas". El Jurista Independiente cotejó la lista con la información que obraba en su poder y estaba por terminar una lista con la cooperación de la AFAPREDESA, a la que se pidió que aclarara algunos aspectos de su información. Se preveía que el Frente POLISARIO refrendara la lista antes de que ésta sea comunicada

oficialmente, por conducto del Representante Especial interino, a las autoridades de Marruecos, ante las cuales el Jurista Independiente proseguiría sus gestiones.

10. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) siguió observando de cerca los acontecimientos en la región y ha comenzado a examinar y actualizar continuamente el plan de repatriación elaborado en 1991. La actualización de las estimaciones logísticas situó el costo del proyecto de repatriación del ACNUR en cerca de 50 millones de dólares de los EE.UU. Cuando las condiciones lo permitieran, el ACNUR tenía previsto hacer un registro preliminar de los posibles candidatos a la repatriación, parte fundamental de la labor preparatoria para la operación de repatriación prevista en el plan de arreglo. Entretanto, había llegado a su fin el estudio de los recursos hídricos, pero se había aplazado el programa previsto de perforación de pozos en los alrededores de los posibles lugares de repatriación.

11. El ACNUR envió una serie de misiones al Territorio, Marruecos y Argelia, incluidos los campamentos de refugiados en la zona de Tindouf. Mantuvo conversaciones, además, con las partes correspondientes, todas las cuales prometieron su total cooperación y apoyo. En consulta con el Representante Especial interino, puso en marcha también diversas iniciativas para complementar las actividades de la MINURSO. Además, continuaba llevando a cabo su programa de asistencia a los refugiados más vulnerables de los campamentos.

12. Asimismo, se informó al Consejo de Seguridad de que, de conformidad con su resolución 1056 (1996), el componente militar, encabezado por el General de División José Eduardo García Leandro (Portugal), se había reducido en un 20%, de 288 observadores militares en mayo a 230 el 1º de noviembre. Las reducciones se habían hecho por conducto de las rotaciones normales y la mayor de ellas se había llevado a cabo en septiembre, cuando ese personal se redujo de 259 a 232. Pese a esta reducción, fue posible mantener el número de patrullas en el nivel anterior, así como continuar llevando a cabo las actividades operacionales generales, gracias a un aumento de los vuelos de reconocimiento en helicóptero.

13. Si bien se continuaba observando la cesación del fuego, la MINURSO había tomado nota de algunas violaciones técnicas, así como de una intensificación de la actividad militar de ambas partes, evidentemente con objeto de afianzar su capacidad de combate, al estar por terminar el período de mandato de la MINURSO. En agosto, las fuerzas del Frente POLISARIO llevaron a cabo ejercicios con municiones de guerra. El Ejército Real de Marruecos también había llevado a cabo misiones aéreas y ejercicios aéreos utilizando el

aeropuerto de Smara como base. Sin embargo, en el período a que se refiere el presente informe, tanto Marruecos como el Frente POLISARIO proporcionaron apoyo logístico a la MINURSO en los emplazamientos de los equipos.

14. La MINURSO trató en particular de evitar que aumentara la tirantez en forma análoga a lo ocurrido en mayo de 1996, a finales del período del último mandato. A este respecto, las dos partes aceptaron la propuesta del Comandante de la Fuerza de que en octubre y noviembre de 1996 se suspendieran los ejercicios con municiones de guerra en que se utilizaran armas pesadas y colectivas.

15. El componente de policía civil, encabezado por el Teniente Coronel Jan Kleven (Noruega), se redujo de 91 integrantes, en enero de 1996, a 44 a finales de mayo y volvió a reducirse al suspenderse el proceso de identificación. Fue necesario conservar nueve oficiales de policía civil para garantizar la seguridad del equipo y de la información computadorizada en El Aaiún y Tindouf.

16. En vista de los indicios observados recientemente de que las partes avanzaban en pos de una solución de las cuestiones pendientes relativas a la ejecución del plan de arreglo y a fin de que hubiera tiempo para lograr nuevos avances, el Secretario General recomendó que el Consejo de Seguridad prorrogara el mandato de la MINURSO por un nuevo período de seis meses hasta el 31 de mayo de 1997 e indicó claramente, al mismo tiempo, que no podía esperarse que la comunidad internacional continuara apoyando indefinidamente las prórrogas del mandato de la Misión a menos que se registrara progresos tangibles en la búsqueda de una solución para la cuestión del Sáhara Occidental.

17. En su resolución 1084 (1996), de 27 de noviembre de 1996, el Consejo de Seguridad reiteró su apoyo a la celebración de un referéndum, de conformidad con el plan de arreglo, así como las actividades del Representante Especial interino para continuar el diálogo. El Consejo pidió al Secretario General que antes del 28 de febrero de 1997, le presentara un informe sobre las gestiones que había realizado con el fin de salir de la situación de estancamiento que impedía la aplicación del plan de arreglo. Tomó nota del efecto beneficioso de las demostraciones de buena voluntad y de todos los contactos encaminados a lograr la aplicación del plan, acogió con beneplácito las medidas adoptadas por las partes para demostrar buena voluntad y las alentó a que prosiguieran sus esfuerzos para fomentar la confianza recíproca. El Consejo pidió también al Secretario General que, en el marco del plan de arreglo, propusiera otras medidas, si no se hubiesen logrado progresos significativos para eliminar los obstáculos que se oponían a la aplicación del plan y, además, que mantuviera constantemente en estudio la dotación y configu-

ración de los diversos componentes de la MINURSO a fin de lograr un máximo de eficiencia y eficacia. Se amplió el mandato de la MINURSO hasta el 31 de mayo de 1997 y se pidió al Secretario General que presentara un informe sobre la aplicación de la resolución antes del 9 de mayo.

18. Con fecha 25 de noviembre de 1996, el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas envió una carta³ al Presidente del Consejo de Seguridad en la que señalaba a la atención de los miembros del Consejo las graves desviaciones respecto del plan de arreglo que ponía de manifiesto la lectura del proyecto de resolución que se estaba preparando. En opinión de Marruecos, el proyecto callaba las razones verdaderas de la interrupción del proceso de identificación e introducía elementos que estaban en completa contradicción con el plan de arreglo.

19. En su informe provisional de fecha 27 de febrero de 1997⁴ el Secretario General comunicó al Consejo de Seguridad que durante el período a que se refería ese informe, el Representante Especial interino había procurado mantenerse en contacto con las partes, y con ese fin había visitado Rabat y Tindouf en varias ocasiones en diciembre de 1996 y enero de 1997. El Gobierno de Marruecos y el Frente POLISARIO habían reiterado una vez más su adhesión al plan de arreglo y su deseo de que se aplicara. Sin embargo, no habían cambiado sus respectivas actitudes respecto de la continuación del proceso de identificación.

20. Asimismo el Secretario General informó al Consejo de Seguridad de que, respecto de las medidas de fomento de la confianza, el Gobierno de Marruecos había vuelto a confirmar la postura expresada públicamente por el Rey Hassan II en noviembre de 1996. El Frente POLISARIO también había reiterado su deseo de mantener los contactos, aunque no estaba dispuesto a hacerlo en las condiciones que Marruecos consideraba necesarias.

21. En respuesta a la solicitud hecha por el Jurista Independiente, el 14 de enero de 1997 el Frente POLISARIO presentó una lista revisada y anotada de las personas presuntamente detenidas en Marruecos por motivos políticos. El 16 de enero el Representante Especial interino envió oficialmente la lista al Ministerio del Interior de Marruecos.

22. Asimismo e informó al Consejo de Seguridad de que en julio de 1996 había empezado a funcionar la oficina del ACNUR en Tindouf, y de que funcionarios procedentes de Argel y de la sede realizaban misiones periódicas a la zona de Tindouf. Además, se había nombrado un funcionario de contratación internacional para Tindouf a partir del 15 de febrero de 1997.

23. El 30 de noviembre de 1996, el General de División Jorge Barroso de Moura (Portugal) sustituyó al General de División José Eduardo García Leandro (Portugal) como Comandante de la Fuerza. Los efectivos del componente militar, tras la reducción del 20%, ascendían a 230. En el período a que se refiere el presente informe, el componente militar de la MINURSO prosiguió la observación y verificación de la cesación del fuego. A pesar de la disminución de los efectivos, fue posible aumentar ligeramente el número de patrullas aéreas y de tierra. En el período a que se refiere el informe, el Teniente Coronel Jan Kleven (Noruega), que pasó a ser Comisionado de Policía interino tras la partida del General de Brigada Walter Fallmann (Austria), siguió a la cabeza del componente de policía civil de la MINURSO.

24. Recordando que sólo sería posible avanzar si ambas partes se comprometían plenamente, de hecho y de palabra, a aplicar el plan de arreglo, el Secretario General subrayó en su informe⁴ que a menos que así fuera, la necesidad de la presencia de la MINURSO se pondría cada vez más en duda. Retener un componente militar con los efectivos que contaba en esos momentos era costoso, ya que la mayoría de los gastos de la MINURSO estaban destinados a mantener, apoyar y posibilitar las operaciones de los observadores militares en sus puestos. El Secretario General observó además que, si no se avanzaba en pos de una solución política como se preveía en el plan de arreglo, la presencia de observadores militares no evitaría por sí sola las hostilidades, aunque su retirada podría hacer peligrar la cesación del fuego y amenazar gravemente la estabilidad de la región. En tales circunstancias, el Secretario General creía que era fundamental hacer todo lo posible por avanzar en el proceso político y determinar formas, incluida la posibilidad de una nueva iniciativa, de superar el estancamiento a que se había llegado en la aplicación del plan de arreglo.

25. El Secretario General informó al Consejo de Seguridad de que había examinado las cuestiones mencionadas a continuación y tenía la intención de intensificar su examen en las siguientes semanas a fin de estar en condiciones de presentar sus conclusiones antes de que expirara el mandato de la MINURSO el 31 de mayo de 1997: a) ¿era posible aplicar el plan de arreglo tal como estaba formulado? b) de no ser así, ¿se podían hacer ajustes al plan de arreglo que fueran aceptables para ambas partes y lo hicieran aplicable? c) de no ser así ¿de qué otras formas la comunidad internacional podría ayudar a las partes a resolver el conflicto? Mientras tanto, estaba contemplando la posibilidad de seguir reduciendo el personal de la MINURSO y tenía la intención de mantener la situación en examen e informar al Consejo según correspondiera.

26. En una carta⁵ de fecha 10 de marzo de 1997, transmitida al Presidente del Consejo de Seguridad, el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas calificó de lamentable que el informe del 27 de febrero de 1997 se limitara a indicar que el proceso de identificación se había interrumpido, sin mencionar la razón principal de esa interrupción. Marruecos reiteró su posición, que coincidía perfectamente con la de las Naciones Unidas, de defender el derecho de toda persona que pudiera demostrar su pertenencia al Sáhara Occidental a participar en el proceso de referéndum. Marruecos instó al Consejo de Seguridad a adoptar las medidas necesarias para asegurar la reanudación y conclusión del proceso de referéndum.

27. En su informe al Consejo de Seguridad de 5 de mayo de 1997⁶, el Secretario General indicó que en un intento de alentar a las partes a que superaran la situación de estancamiento persistente, el día 10 de marzo había nombrado al Sr. James A. Baker III, ex Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, Enviado Personal suyo para el Sáhara Occidental. Había pedido al Sr. Baker que evaluara la viabilidad del plan de arreglo, examinara medios de aumentar las posibilidades de reanudar su aplicación en un próximo futuro y, de no haberlos, le aconsejara sobre otras posibles maneras de impulsar el proceso de paz.

28. El 19 de marzo de 1997, el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas había enviado al Presidente del Consejo de Seguridad una carta⁷ a la que adjuntaba copia de la dirigida al Secretario General por el Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores y de Cooperación de Marruecos en que se acogía con beneplácito el nombramiento del Sr. James A. Baker III como Enviado Personal del Secretario General para la cuestión del Sáhara Occidental y se reiteraba la plena cooperación del Reino de Marruecos.

29. Después de haber celebrado el 2 de abril en Nueva York consultas con el Secretario General y conversaciones preliminares con los representantes de ambas partes y de los países vecinos, Argelia y Mauritania, el Enviado Personal realizó una misión exploratoria en la región del 23 al 28 de abril. En Rabat, el Sr. Baker fue recibido por Su Majestad el Rey Hassan II y se reunió con el Primer Ministro, el Ministro del Interior y otros altos funcionarios del Gobierno de Marruecos. En Tindouf se reunió con el Sr. Mohamed Abdelaziz, Secretario General del Frente POLISARIO, el Coordinador del Frente POLISARIO con la MINURSO y otras altas autoridades del Frente POLISARIO. En Argel y Nuakchot fue recibido por los Presidentes Liamine Zeroual y Maaouya Ould Sid' Ahmed Taya, respectivamente, y se reunió con los Primeros Ministros, los Ministros de Relaciones Exteriores y otras altas autoridades del Gobierno.

30. Durante las consultas celebradas en la zona de Tindouf por el Enviado Personal, el Frente POLISARIO le presentó una lista de 85 prisioneros de guerra a quienes se proponía poner en libertad. La lista fue comunicada al Gobierno de Marruecos y al CICR.

31. Durante las consultas exploratorias celebradas con las partes y los dos países vecinos, el Enviado Personal hizo hincapié en que su propósito era realizar una nueva evaluación de la situación y examinar con todas las partes interesadas la manera de superar el estancamiento en que se hallaban. El Sr. Baker expresó su intención de regresar a la región en junio y hacer llegar después sus conclusiones y recomendaciones al Secretario General.

32. Subrayando que habían pasado seis años desde que se estableciera la MINURSO con el objetivo de celebrar un referéndum de libre determinación en el Sáhara Occidental y reiterando que la comunidad internacional había dicho claramente que no podía seguir apoyando de manera indefinida la prórroga del mandato de la MINURSO a menos que las partes mostraran de manera clara y tangible la voluntad política necesaria para tomar decisiones que permitieran llegar a una solución justa y duradera del problema del Sáhara Occidental, el Secretario General las instó a que cooperaran plenamente con su Enviado Personal. Observando que posteriormente estaría en condiciones de presentar un informe general sobre todos los aspectos de la cuestión del Sáhara Occidental, el Secretario General recomendó que el mandato de la MINURSO fuera prorrogado por cuatro meses hasta el 30 de septiembre de 1997.

33. El Consejo de Seguridad, en su resolución 1108 (1997), de 22 de mayo de 1997, reiteró su decidido apoyo a la celebración de un referéndum de conformidad con el plan de arreglo, instó a las partes a que continuaran cooperando con el Enviado Personal del Secretario General en el cumplimiento de la misión que le había encomendado el Secretario General, pidió al Secretario General que lo mantuviera informado de la evolución de la situación y que le presentara, a más tardar el 15 de septiembre de 1997, un informe completo sobre los resultados de la evolución de todos los aspectos de la cuestión del Sáhara Occidental y decidió prorrogar el mandato de la MINURSO hasta el 30 de septiembre de 1997.

34. El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales examinó la cuestión del Sáhara Occidental el 6 de junio de 1997. Durante el examen de la cuestión, el Comité Especial tuvo a la vista un documento de trabajo que contenía información sobre los acontecimientos relativos al Territorio⁸.

35. Con posterioridad a la misión del Sr. Baker en la región, el Secretario General pidió al Gobierno de Marruecos y al Frente POLISARIO, así como a los dos países vecinos, Argelia y Mauritania, que enviaran sus representantes a reunirse por separado con el Enviado Especial en Londres en los días 10 y 11 de junio. En esas reuniones, el Sr. Baker informó al Gobierno de Marruecos y al Frente POLISARIO de que había llegado a la conclusión de que la única forma de evaluar si podía aplicarse el plan de arreglo consistía en organizar conversaciones directas entre las dos partes bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de tratar de superar los obstáculos que se interponían a la aplicación del plan. Les explicó que las conversaciones, que se iniciarían el 23 de junio en Lisboa, serían privadas, no constituirían una conferencia internacional y se mantendrían mientras considerara que se estaba avanzando. Se invitó también a los Gobiernos de Argelia y Mauritania a participar en calidad de observadores y a asistir a las deliberaciones de las partes sobre cuestiones que los afectaran directamente.

36. Se informó además a las partes de que, en el curso de las conversaciones, el Enviado Personal presentaría sugerencias e ideas para facilitar su labor, incluidas propuestas de acercamiento para solucionar sus diferencias y tratar de superar el estancamiento de las negociaciones. No obstante, no tendría facultades para imponerles soluciones ni vetar los acuerdos a los que llegaran. Se acordó con las partes que se mantendría absoluta reserva y que no se consideraría definitivamente convenida ninguna cuestión hasta que se hubiera llegado a un acuerdo sobre todas las cuestiones pendientes.

37. El Enviado Personal pidió en Londres a cada una de las partes que hiciera una concesión como prueba de buena voluntad. El Gobierno de Marruecos convino en aplazar la identificación de unos 60.000 solicitantes cuya elegibilidad había sido puesta en tela de juicio por el Frente POLISARIO. A su vez, el Frente POLISARIO convino en retornar al proceso de identificación. Además, ambas partes acordaron permitir que el ACNUR iniciara su labor preparatoria tanto en los campamentos de refugiados como en el Territorio.

38. El primer contacto oficial directo entre Marruecos y el Frente POLISARIO bajo los auspicios de las Naciones Unidas se celebró en Lisboa el 23 de junio. Las deliberaciones se iniciaron con la cuestión de la identificación, que era la que básicamente había paralizado la aplicación del plan de arreglo, pero en el entendimiento de que no se consideraría definitivamente convenida ninguna cuestión hasta que no se hubiera llegado a un acuerdo sobre todas las cuestiones pendientes. Se mantuvo a las delegaciones de Argelia y Mauritania plenamente al corriente de lo que acontecía. Dado que ambas partes indicaron que debían celebrar consultas con las autoridades de sus países antes de responder a la propues-

ta del Enviado Personal, la reunión de Lisboa se suspendió el segundo día. En todo caso, ambas partes dieron sus respuestas al Enviado Personal dentro de las 48 horas siguientes.

39. Los días 19 y 20 de julio se celebró la segunda ronda de conversaciones directas en Londres. Argelia y Mauritania asistieron en las mismas condiciones en que lo habían hecho anteriormente. En las conversaciones de Londres se acordó que, con respecto a la identificación de posibles votantes, ninguna parte presentaría candidatos de determinadas agrupaciones tribales cuestionadas. Las partes convinieron también en que el Representante Especial interino del Secretario General las mantendría informadas de los resultados numéricos del proceso de identificación hasta la fecha y se pusieran de acuerdo en cuanto a las circunstancias en que se utilizaría el testimonio oral.

40. Con respecto a la cuestión de los refugiados, las partes convinieron en que el ACNUR debería empezar a adoptar las medidas preparatorias para el proceso de repatriación de los refugiados de conformidad con el plan de arreglo. Además, acordaron cooperar con el ACNUR en la ejecución del programa de repatriación de acuerdo con su práctica habitual y sus principios establecidos de repatriación. Las partes convinieron en celebrar otra ronda de conversaciones en Lisboa los días 29 y 30 de agosto para seguir examinando las cuestiones relativas al acantonamiento de las tropas y a los prisioneros de guerra y presos políticos.

41. Durante esa ronda, las partes acordaron que las fuerzas armadas de Marruecos se reducirían y acantonarían ateniéndose estrictamente a las disposiciones del plan de arreglo. Las partes, así como Argelia y Mauritania, convinieron en que las fuerzas del Frente POLISARIO se acantonarían en los lugares y en las cantidades que fijara el Representante Especial del Secretario General, sin perjuicio de lo cual no podrían acantonarse más de 2.000 personas en el Territorio del Sáhara occidental al este del muro de arena y no más de 300 en Mauritania. Los efectivos del Frente POLISARIO que excedieran del número indicado por el Representante Especial para su acantonamiento en el Sáhara Occidental y en Mauritania se acantonarían en Argelia. Los lugares de acantonamiento en Argelia y en Mauritania se determinarían en coordinación con las autoridades de los dos países. Se convino además en que el acuerdo de transacción relativo al acantonamiento de las tropas marroquíes y el Frente POLISARIO no cambiaría, modificaría ni alteraría de ninguna forma los límites internacionalmente reconocidos del Sáhara Occidental.

42. Con respecto a la cuestión de los prisioneros de guerra, ambas partes convinieron en que todos los que aún restaban serían liberados en estricta conformidad con las disposiciones

del plan de arreglo y que las partes cooperarían con el CICR hasta la conclusión de los trabajos establecidos en el plan. Con respecto a los presos y detenidos políticos, las dos partes acordaron liberar a todos los detenidos políticos saharauis, de conformidad con la amnistía prevista en el plan de arreglo, antes del comienzo de la campaña del referéndum y cooperar plenamente con el Jurista Independiente en el desempeño de las funciones de éste.

43. El Enviado Personal del Secretario General, durante su estancia en Lisboa, hizo también que las partes entablaran negociaciones respecto del código que regiría la conducta de éstas durante la campaña del referéndum. Tras un debate general sobre el tema, el Enviado Personal decidió aplazar las conversaciones dado que la delegación de Marruecos no estaba suficientemente preparada para proporcionar observaciones detalladas sobre el código. Se acordó que la siguiente ronda se celebraría el 14 de septiembre en Houston (Texas) con miras a llegar a un acuerdo respecto del código y cuestiones conexas.

44. El 12 de septiembre de 1997, en carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad⁹, el Secretario General, propuso que, habida cuenta de la próxima ronda de Houston, y a fin de tener presentes los resultados de la reunión y evaluar debidamente la situación, se aplazara hasta la segunda quincena de septiembre la presentación del informe que le había solicitado el Consejo en su resolución 1108 (1997), de 22 de mayo de 1997.

Notas

¹ S/1996/913.

² S/21360 y S/22464 y Corr.1.

³ S/1996/973.

⁴ S/1997/166.

⁵ S/1997/208.

⁶ S/1997/358.

⁷ S/1997/234.

⁸ A/AC.109/2087.

⁹ S/1997/721.